

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-08-04-21-02-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0077-M de fecha 9 de febrero del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *En atención al Memorando UG-FCA-CE-2024-0031-M, suscrito por el Ing. Fernando Ponce Orellana, Director de la Carrera Ingeniería en Comercio Exterior - Licenciatura en Comercio Exterior; donde manifiesta lo siguiente: “[...] Por medio del presente, en atención al Oficio SN, de 7 de febrero 2024, recibido del docente: Ec. Luis Asencio Cristóbal. MSc., con relación a Petición de apertura del sistema UG CORESIUG-ASISTENCIA DE TUTORIA GRUPAL. A continuación, se traslada petición del docente antes mencionado: Solicito a usted, dirigirse a quien corresponda, la apertura del sistema UG CORE-SIUG-ASISTENCIA DE TUTORIA GRUPAL, para registrar la asistencia del día 21 dic 2023 (semana 12) del Sr. ELIAN MOISES CONZA GALARRAGA con CI 0952864866, estudiante de titulación de la Carrera de Comercio exterior, periodo 2023-2024 ciclo II. El motivo de la petición se debe a que olvide de registrar la asistencia en la fecha indicada, así como también de la última tutoría grupal (semana 16). Solicitud realizada en concordancia con el REGLAMENTO GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Artículo 70: “Las calificaciones y asistencias ingresadas al Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) no podrán ser modificadas, sino en los casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificado de manera documentada en legal y debida forma, en el ingreso de la información. El profesor deberá presentar una solicitud de modificación de calificación o asistencia debidamente motivada, dirigida al Director de Carrera al término de diez (10) días para periodos académicos ordinarios (...).” Es por lo antes expuesto, que se solicita al Consejo de Facultad, para su conocimiento y aprobación considerando sus competencias de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023 en el Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes*

atribuciones: literal: q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones. Apertura del sistema UG CORE- SIUG-ASISTENCIA DE TUTORIA GRUPAL, en lo que respecta al día 21 dic 2023 (semana 12), así como también de la última tutoría grupal (semana 16), del estudiante antes mencionado. Con el fin de no perjudicarlo en su proceso de titulación. Con sentimientos de distinguida consideración. [...]" Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted estimada Decana la referida comunicación y se solicita muy encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera de Comercio Exterior, sobre: apertura del sistema UG CORE- SIUG-ASISTENCIA DE TUTORIA GRUPAL-PERIODO 2023-2024 CICLO II, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad, para el respectivo proceso de acuerdo con la normativa legal vigente. (...)"

QUE, el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, indica en su "Art. 70.- De la modificación de calificaciones y asistencias: Las calificaciones y asistencias ingresadas al Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) no podrán ser modificadas, sino en los casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificado de manera documentada en legal y debida forma, en el ingreso de la información. El profesor deberá presentar una solicitud de modificación de calificación o asistencia debidamente motivada, dirigida al Director de Carrera al término de diez (10) días para periodos académicos ordinarios, y cinco (5) días para periodos académicos extraordinarios, contados a partir de la fecha de culminación del registro de calificaciones de los parciales, mejoramiento o recuperación. El Director de Carrera analizará la solicitud del docente y solicitará la autorización al sub decano de la Facultad para la rectificación de la calificación en el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) en un término de dos (2) días. El sub decano de la Facultad pondrá en conocimiento al Decano para que la solicitud del docente sea analizada en el Consejo de Facultad en un término de dos (2) días, para que posteriormente el Consejo de Facultad resuelva en un término de cuatro (4) días..."

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones.;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 21 de febrero del 2024 a las 11h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 08, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.8-2024 de fecha 19 de febrero del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de apertura del sistema de titulación UGCORE, para que el docente Ec. Luis Asencio Cristóbal. MSc. Proceda con el registro de las asistencias de tutorías grupales periodo 2023-2024 CICLO II Carrera de Comercio exterior, correspondientes a la semana 12 estudiante ELIAN MOISES CONZA GALARRAGA con CI 0952864866.

Artículo Dos.- Aprobar la solicitud de apertura del sistema de titulación UGCORE, para que el docente Ec. Luis Asencio Cristóbal. MSc. Proceda con el registro de las asistencias de tutorías grupales periodo 2023-2024 CICLO II Carrera de Comercio exterior, correspondientes a la semana 16 de todos los estudiantes que se detallan a continuación:

	Nombres
1	ABAD FRANCO ANDREA NEREISY
2	ABAD MANTILLA CARMEN VANESSA
3	ACHANCE PAREDES KEYKO LISSETTE
4	AGUILERA POTES MIRKA MAGALY
5	ALCIVAR VICTORES IVETTE NICOLE
6	ALVEAR LOPEZ KENIA ELIZABETH
7	AREVALO CONTRERAS ANGEE ADAMARIS
8	ARIAS MALDONADO PRISCILLA MARLEN
9	ARIAS PILCO ARIEL ELIAS
10	ARREAGA SILVA ERICK JOSUE
11	AUQUI LEON TAHIS JAMILEX
12	AVELINO VICTOR NAYELI NICOLE
13	BAILON PILLASAGUA ANDRES WILSON
14	BANCHON BORBOR WILLIAM ROBERTO
15	BONE CALDERON MARIA CLAUDIA
16	BRAVO HIDALGO DOMENICA MICHELLE
17	BRAVO HIDALGO PAULA NICOLE
18	BUENO SOLORZANO TABATA COSEG
19	BURGOS CAMPOVERDE HELEN STEFANY
20	BURGOS DONOSO MELANY YULEISY
21	CABELLO ESPINOZA ARACELY MADELEY
22	CABEZAS VANEGAS MARGARITA LILIBETH
23	CALDERON BARROS DIEGO RODRIGO
24	CAMPI CHIRIGUAY JOSE FRANCISCO
25	CANO ALVARADO JENNIFER ESTEFANIA
26	CARRERA MOYA PATRICIA MARIA
27	CARRILLO BORBOR LISA MARIA
28	CASTILLO HURTADO ANA PAULA
29	CASTRO BURGOS ALLAN JOSUE
30	CASTRO QUIÑONEZ GABRIELA LISSETTE
31	CEDEÑO RIVERA AMY CAROLINA
32	CEVALLOS PALMA KARLA NICOLE
33	CHILAN FIGUEROA MELANY DENISSE

34	CHILIQINGA PLUA HELEN LORENA
35	CLAVIJO CLAVIJO RICARDO ALEXANDER
36	CONFORME ESCANDON ALINA ELIZABETH
37	CONFORME ZAMBRANO YULYSA BETSAIDA
38	CONTRERAS MINA JOSSELINE ESTHER
39	CONZA GALARRAGA ELIAN MOISES
40	CORTEZ SANTANA JORDAN FRANCISCO
41	CRESPO CEVALLOS ELIZABETH NOELIA
42	CRIOLLO ALVAREZ DAMARYS JANELLY
43	CRUZ BRUQUE KYARA ALEXANDRA
44	CRUZ YAGUAL CARLA DANALIK
45	DE LA ROSA PARRAGA ARIANA MISHHELL
46	DEL VALLE MERCHAN MIGUEL EDUARDO
47	DELGADO BALDEON NESTOR JOSE
48	ESPINOZA SALAS MELANY LISBETH
49	FERNANDEZ VASQUEZ LARIANNA GRESYALY
50	FIGUEROA DIAZ ARIANA NAYELY
51	FIGUEROA PONCE NATHALY NICOLE
52	FLORES ROMERO MELANY ABIGAIL
53	GALARZA MARAÑON DAVID JESUS
54	GALEANO MORALES ALLISSON DAYANA
55	GOMEZ SALDARRIAGA NAYELI ELIZABETH
56	GONZALEZ BRAVO STEPHANY JAMILETH
57	GONZALEZ SANTOS ANA PAULA
58	GUERRERO SANCHEZ VICTOR DANIEL
59	GUEVARA GARCIA JOSE ALBERTO
60	GUEVARA NOBOA JONATHAN VINICIO
61	GURUMENDI AGUILAR BLANCA LEONOR
62	HEREDERO SANCHEZ KAREN ANDREINA
63	HERNANDEZ OLEAS DANIELA PATRICIA
64	IDROVO JURADO CRISTINA CATALINA
65	IZA GUAMAN ERICKA VANESSA
66	IZA PLAZA JENNIFER PATRICIA
67	JARAMILLO MINUCHE JORKA MILE
68	JIMENEZ COLOBON IRINA ESTHER
69	JURADO SALAZAR SHIRLEY MARITZA
70	LARCO PESANTES GLADYS EISHEL
71	LEON ROMERO CHRISTIAN IVAN
72	LOOR ROSALES MELANIE JULISSA
73	LUZON BAZURTO PAULO SEBASTIAN
74	MACHUCA ZAPATA ROMINA ESTEFANIA

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con los Memorandos Nros. UG-FCA-CE-2024-0036-M y UG-FCA-SD-2024-0077-M, con sus anexos respectivos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, la Dirección de Carrera, al docente Ec. Luis Asencio Cristóbal y al estudiante Elian Moisés Conza Galarraga para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2024, en la octava sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL